

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 250

Lunes 4 de noviembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. III-74

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado porcino del término municipal de Villagarcía de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de junio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de octubre de 1974.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Solicitud de concesión de servicio público regular internacional de transporte mecánico de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

A instancia de RENFE se tramita expediente para la concesión de un servicio público regular de transpor-

tes internacional de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Leiria (Portugal) y París (Francia), con petición posterior de ampliación de itinerario, mediante prolongación del mismo entre Lisboa y Leiria, e hijuelas, entre Bayona y Lyon, por Toulouse y Avignon; entre Burdeos y Besançon, por Clermont-Ferrand y Lyon; y entre Angoulême y Besançon, por Moulins y Lyon.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 1, 10 y siguientes del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949 y de lo establecido por Decreto n.º 1.363/1969, de 19 de junio, se somete dicha petición y proyecto a información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan las entidades y particulares interesados, así como las Corporaciones Públicas afectadas, previo examen del proyecto en las Oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes al respecto en re-

lación con la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas propuestas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de viajeros que en su itinerario tienen puntos de contacto con el nuevo que se trate de establecer, y que son: Luansa, S. A.; La Regional Vallisoletana, S. A.; don Manuel Fernández Mazorra, y don Jesús Ruiz del Valle.

Valladolid, 16 de octubre de 1974.—El ingeniero jefe, Emilio López Jiménez.

3.948—3.373

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL

Año 1974-75

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid (Muro, 5) el próximo día 14 de noviembre de 1974, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 16-IX-71.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES					TASACION	Fecha de subasta
		Made- rables	Leñosos	Madera — M/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.	Pesetas	
Benegiles (Zamora)	1	378	75	39	10	50	29.380	14 noviembre 1974
Villanazar (Zamora)	1	1.034	1.106	87	115	215	65.397	
Manquillos (Palencia)	2	2.556	—	338	—	255	342.924	
Salamanca	1	190	—	60	—	28	48.250	
Embalse de Riaño (Huelde y Honcajada)	1	2.858	419	1.200	42	120	2.028.514	
Embalse de Riaño (Anciles)	2	2.023	226	888	23	82	1.455.537	
Acequia de Palencia	1	1.148	—	1.681	—	115	1.615.359	
Canal de Pisuerga	1	3.169	904	648	100	175	619.350	

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día trece de noviembre, debiendo presentarse los pliegos en estas oficinas, donde se proporcionarán impresos de pliegos y sobres.

Valladolid, octubre de 1974.—El ingeniero jefe, David Azcarretazábal.

4.114—3.374

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAN LLORENTE

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Llorente, 21 de octubre de 1974.—El alcalde, F. García.

4.027—3.375

SANTOVENIA

En consecuencia con el convenio suscrito por este Ayuntamiento con el Ministerio del Ejército, a través de la Junta Central de Acuartelamiento y Empresa Nitratos Castilla,

S. A., por motivos de seguridad personal de los usuarios y de Defensa Nacional.

Se hace saber: Que a partir de esta fecha queda prohibido totalmente el uso y circulación por los caminos existentes en los terrenos ocupados por la Fábrica Nacional de Armas de Cabezón, habiendo sido sustituidos por el camino nuevo de Santovenia a Renedo, acondicionado por el Ministerio del Ejército y la referida empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia, 25 de octubre de 1974.
El alcalde, H. Noriega.

4.118—3.376

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 244-74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Martín Martos, domiciliado en Valladolid, calle Santiago, 13, dirigido por el abogado don José Luis Lavín y representado por el procurador don José Menéndez, contra don José Antonio Sánchez Pérez, domiciliado en Palencia, cafetería «La Tasca», calle Marqués de Albaida, 2, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada con-

tra don José Antonio Sánchez Pérez, le condeno a que pague al actor la cantidad de ciento diez mil doscientas diez pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta su completo pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación al demandado, expido el presente en Valladolid, el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.— Jesús González Cuenca.

3.662—3.377

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 191/74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número tres de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Tecnifer, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Francisco José Requejo y representada por el procurador don Pedro Requejo Llanos, contra don Jesús García Blanco, domiciliado en Finca Noguez de Ledesma (Salamanca), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús García Blanco, le condeno a que pague al actor la cantidad de sesenta y dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo

pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y sirva de notificación al demandado mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca. 3.796—3.378

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 92 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Castellana de Pienso, S. A.», representada por el procurador don Angel Díaz Cerreda, contra don Esteban Alonso Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Olmedo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, a instancia de la parte actora, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán con las prevenciones que también se indicarán.

Fincas objeto de subasta

A) Finca urbana, dedicada a gallinero, en la carretera de Cuéllar a Olmedo, en la que existen varias edificaciones, unidas entre sí, que miden cuatrocientos metros cuadrados, aproximadamente. Está cerca de tapias y tiene patio. Toda la finca mide dos mil ochocientos veintinueve metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, o Sur, Vicente González; izquierda o Norte, fábrica de harinas de Eutenio Rodríguez; espalda o Este, de señores García Maroto, frente u Oeste, carretera de Cuéllar a Olmedo. Inscrita al tomo 1.539, folio 229, finca número 8.049.

La finca anteriormente descrita responde de una hipoteca de 450.000 pesetas de principal y 45.000 pesetas más para costas.

B) Tierra y huerta al pago de Los Perros, en la que existen dos gallineros, divididos en varias partes, una pequeña vivienda y una caseta. Mide todo una hectárea, setenta y cuatro áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Jesús González Izquierdo; Este, camino que va desde la carretera de Pedrajas al camino de Los Perros y, Esteban Alonso; Sur, carretera de Olmedo a Cuéllar, y Oeste, pinar de Luis Salgueiro. Inscrita al tomo 1.335, folio 19, finca 1.751.

Esta finca descrita responde de una hipoteca de 728.969,86 pesetas de principal y 72.000 pesetas para costas y gastos.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana.

Segunda.—Que los autos y la certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por ciento de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, haciéndose constar que dicho tipo para la primera subasta fue de un millón trescientas cinco mil novecientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos (1.305.969,86 pesetas), correspondiendo a cada finca las cantidades que han quedado consignadas en la descripción de las mismas, debiendo consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del importe de dicha hipote-

ca, teniendo en cuenta el tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirán licitadores.

Dado en Medina del Campo, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

4.057—3.379

MADRID.—NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Valladolid y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita a la representación legal de Cementos Duero, S. A., con domicilio en Zaratán, para que el día catorce del próximo mes de noviembre, a las once horas, comparezca, en este Juzgado de primera instancia, al objeto de prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, número 565 de 1974, a instancia de Investigaciones de la Construcción, Sociedad Anónima, contra Cementos Duero, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible).

4.120—3.380

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial, en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 116 de 1974, seguidos en este Juzgado, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, con el número 116-74, entre partes, de la una y como demandante, D. Jesús Álvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Carmelo, número 1, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y asistido por el letrado don José María Cortejoso Montero, y de la otra y como demandado, don Juan Manuel Sánchez Ferrero, mayor de edad y vecino de Medina de Ríoseco, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda que promueve don Jesús Álvarez Castaño, contra don Juan Manuel Sánchez Ferrero, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de dieciocho mil trescientas treinta y cuatro pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que por el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Everardo Díaz Méndez.

3.669—3.381

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número cuatro de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 532-74, por malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carlos Javier Aguado Muñoz, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conte y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario, Miguel Torres.

4.073

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Melgar de Abajo

Don Fabián Rodríguez Varela, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Abajo (Valladolid).

Hace saber: Se halla expuesto al público, por plazo de quince días naturales, en la Secretaría de la Hermandad, el padrón de contribuyentes, para el año de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Abajo, 9 de octubre de 1974.—El presidente, Fabián Rodríguez.

3.902—3.382

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL